



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/10/2006/1423/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de Beca-crédito complementaria presentada por la C. Martha de la Mora Gómez, dictamen No. V/2006/367 de fecha 13 de octubre de 2006.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.


Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García"
Guadalajara, Jalisco, 19 de octubre de 2006


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General


SECRETARÍA GENERAL

c.c.p. Oficialía Mayor
c.c.p. Director de Finanzas
CJBT/MIPR/sgm.



Exp. 021

Dictamen Núm. V/2006/367

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de extensión de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Sociología, presentada por la **C. Martha de la Mora Gómez**, de conformidad a los siguientes;

RESULTANDOS:

1. Mediante dictamen V/2005/285 de fecha 14 de octubre de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito complementaria a favor de la **C. Martha de la Mora Gómez** para realizar estudios de posgrado.

2. La beca-crédito en la que resultó beneficiada la **C. Martha de la Mora Gómez** se dictaminó con el objetivo de continuar con el Doctorado en Sociología en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el periodo del 1° de enero al 31 de octubre de 2006.

3. La beca-crédito completa otorgada fue por 10 meses, incluyendo los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
- Seguro Médico anual \$9,000.00
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.
- Pago de matrícula del curso académico 2005-2006 equivalente en moneda nacional a 588.12 euros

4. Que con fecha 28 de septiembre de 2006 la **C. Martha de la Mora Gómez**, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de extensión de la misma ante la Coordinación General Académica.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de extensión de beca, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente la **C. Martha de la Mora Gómez** en su carácter de becaria se encuentra gozando de la beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución y por tanto está legitimado para presentar solicitud de extensión de beca.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

- *Solicitud de prórroga por escrito (SI)*
- *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
- *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la Institución donde cursa sus estudios (SI).*
- *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar extensión de beca-crédito complementaria a favor de la **C. Martha de la Mora Gómez**.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10 fracción III y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar **extensión de beca-crédito complementaria** a favor de la **C. Martha de la Mora Gómez**, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con el Doctorado en Sociología en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el periodo del 1° de noviembre de 2006 al 31 de julio de 2009.

SEGUNDO.- El beneficio de la extensión de beca-crédito complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,300 euros
- Seguro Médico anual \$ 9,000.00
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Matrícula anual por el monto que establezca el documento original.
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO.- La **C. Martha de la Mora Gómez**, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Titular "C" de tiempo completo definitivo, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca-crédito del presente dictamen.